



Vicepresidencia de la República Dominicana

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
GABINETE DE COORDINACION DE POLITICA SOCIAL

RESOLUCION No. 02-09

CONSIDERANDO: Que para enfrentar los efectos de la crisis económica mundial, se hace necesario propiciar una reestructuración y fortalecimiento del modelo de protección social con miras a garantizar un mayor nivel de eficiencia y eficacia, mejor coordinación intersectorial e interinstitucional, y mayor transparencia.

CONSIDERANDO: Que por disposición del Ejecutivo se ha establecido la reestructuración y el fortalecimiento del Sistema de Protección Social y las entidades que lo integran, con el propósito de incrementar su nivel de eficiencia, transparencia y coordinación.

CONSIDERANDO: Que el Programa Solidaridad, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), constituyen la base fundamental sobre la que descansa el modelo de Protección Social del Gobierno Dominicano.

CONSIDERANDO: Que por disposición del Ejecutivo se ha ordenado la revisión de los procesos, procedimientos, estructuras organizativas y plataformas tecnológicas comunes a las tres entidades, de manera que conduzca al establecimiento de reglas operativas del sistema de protección social.

La Coordinación del Gabinete de las Políticas Sociales emite la siguiente resolución:

Artículo 1. Se crea el Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) del Sistema de Protección Social, como instancia de carácter permanente, con el objeto de coordinar las políticas y acciones, que el Gabinete de Coordinación de Política Social desarrolla en materia de protección social.

Artículo 2. Los trabajos del Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) estarán dirigidos al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Establecer políticas, lineamientos, criterios y acciones concretas que promuevan la protección social de la población pobre y de la población en riesgos de vulnerabilidad.
- b) Establecer los procesos, procedimientos, y plataformas tecnológicas comunes a las tres entidades que conforman el modelo de protección social, así como la adecuación de sus marcos legales, para mejorar su eficiencia y transparencia.



Vicepresidencia de la República Dominicana

- c) Formular propuestas de modificaciones a las normas que rigen las actividades del modelo de protección social, a manera de fortalecerlo frente al nuevo entorno internacional;

Artículo 3. El Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) estara integrado de manera permanente por:

- a) El Coordinador del Gabinete de las Políticas Sociales, quien lo preside;
- b) El(la) Director (a) del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);
- c) El(la) Director (a) de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS);
- d) El(la) Director(a) General del Programa Solidaridad;
- e) El(la) Director(a) Técnico(a) del Gabinete de las Políticas Sociales.

Artículo 4. Se constituye el Subcomité Técnico Interinstitucional (STII), como la instancia de soporte técnico al Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII), el cual podra auxiliarse de grupos de trabajo por áreas tematicas o regionales.

Artículo 5. El Subcomité Técnico Interinstitucional (STII) estara integrado por 2 representantes permanentes (titular y suplente) de las siguientes entidades: el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS); el Programa Solidaridad (PS) y la Dirección Técnica del Gabinete de Políticas Sociales.

Artículo 6. El Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) tendra las siguientes atribuciones:

- a) Promover el diseño y definir acciones que incrementen la eficacia y eficiencia de los procesos operativos transversales con la finalidad de producir un servicio transparente, efectivo y oportuno al menor costo.
- b) Ponderar las propuestas técnicas emanadas del Subcomité Técnico Interinstitucional (STII), en torno al funcionamiento del Sistema de Protección Social;
- c) Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances y resultados de las medidas acordadas en el seno del Comité, y su impacto en la población beneficiaria y la opinión pública.
- d) Conocer los informes periódicos de actividades de las instituciones, con relación al Sistema de Protección Social.
- e) Definir intervenciones especiales en los casos de contingencia social o desastres naturales en el marco del Sistema de Protección Social;

Artículo 7. Las funciones del Subcomité Técnico Interinstitucional (STII) son las siguientes:



Vicepresidencia de la República Dominicana

- a) Definir y establecer los mecanismos técnicos de aplicación de los procesos operativos transversales del Sistema de Protección Social.
- b) Formular propuestas técnicas con el fin de mejorar la eficacia operativa, la relación costo-efectividad, la transparencia y la calidad de atención al beneficiario.
- c) Presentar de forma periódica, al Comité de Coordinación Interinstitucional, información relativa al cumplimiento de metas, compromisos e indicadores de resultados por institución.
- d) Conocer y analizar los resultados del Sistema Integral del Monitoreo de Gestión Operativa y, en su caso, proponer soluciones y mejoras, para subsanar deficiencias o corregir problemas en la operación del Sistema de Protección Social.
- e) Proponer al Comité de Coordinación Interinstitucional, las modificaciones pertinentes al Manual Operativo de Procesos Transversales del Sistema de Protección Social, de acuerdo a las necesidades y a la mejora continua de la operación.
- f) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo por áreas temáticas o regionales e informar al Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII).

Artículo 8. Disposiciones Generales. En un plazo no mayor de (90) noventa días a partir de la vigencia de la presente resolución, el Comité de Coordinación Interinstitucional (CCII) deberá haber aprobado su reglamento operativo y el del Subcomité Técnico Interinstitucional (STII).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

DR. RAFAEL ALBURQUERQUE
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
COORDINADOR DEL GABINETE DE POLITICAS SOCIALES

